

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

PARLAMENTO EUROPEO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 24 de abril de 2007

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005, sección I — Parlamento Europeo

(2008/497/CE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005 ⁽¹⁾,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2005 — Volumen I [SEC(2006) 0915 — C6-0465/2006] ⁽²⁾,
- Visto el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera del ejercicio 2005, sección I — Parlamento Europeo ⁽³⁾,
- Visto el Informe anual del auditor interno para 2005,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽⁴⁾,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE ⁽⁵⁾,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y el artículo 275 del Tratado CE, así como el artículo 179 bis del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾, y, en particular, sus artículos 145, 146 y 147,

⁽¹⁾ DO L 60 de 8.3.2005.

⁽²⁾ DO C 264 de 31.10.2006, p. 1.

⁽³⁾ DV/614096EN.doc.

⁽⁴⁾ DO C 263 de 31.10.2006, p. 1.

⁽⁵⁾ DO C 263 de 31.10.2006, p. 10.

⁽⁶⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 del Consejo (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1).

- Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo ⁽⁷⁾,
 - Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
 - Vistos el artículo 71, el artículo 74, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0094/2007),
- A. Considerando que la fiscalización del Tribunal de Cuentas no pone de relieve ningún error significativo (apartado 10.4),
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas señala la existencia de deficiencias persistentes en los sistemas de supervisión y control (apartados 10.5-10.10),
- C. Considerando que el Parlamento expone en sus respuestas las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias observadas por el Tribunal de Cuentas,
- D. Considerando que se modificó el Reglamento del Parlamento para conceder la aprobación de la gestión al Presidente y no al Secretario General el 23 de octubre de 2002,
1. Concede a su Presidente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2005;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Hans-Gert PÖTTERING

El Secretario General
Harald RØMER

⁽⁷⁾ PE 349.540/Bur/An./def.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 24 de abril de 2007****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005, sección I — Parlamento Europeo**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005 ⁽¹⁾,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2005 — Volumen I [SEC(2006) 0915 — C6-0465/2006] ⁽²⁾,
- Visto el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera del ejercicio 2005, sección I — Parlamento Europeo ⁽³⁾,
- Visto el Informe anual del auditor interno para 2005,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas ⁽⁴⁾,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE ⁽⁵⁾,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y el artículo 275 del Tratado CE, así como el artículo 179 bis del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾, y, en particular, sus artículos 145, 146 y 147,
- Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo ⁽⁷⁾,
- Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
- Vistos el artículo 71, el artículo 74, apartado 3, y el Anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0094/2007),
- A. Considerando que la auditoría del Tribunal de Cuentas no puso de relieve ningún error material (apartado 10.4),
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas señaló la existencia de deficiencias persistentes en los sistemas de supervisión y control (apartados 10.5-10.10),

⁽¹⁾ DO L 60 de 8.3.2005.

⁽²⁾ DO C 264 de 31.10.2006, p. 1.

⁽³⁾ DV/614096EN.doc.

⁽⁴⁾ DO C 263 de 31.10.2006, p. 1.

⁽⁵⁾ DO C 263 de 31.10.2006, p. 10.

⁽⁶⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 del Consejo (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1).

⁽⁷⁾ PE 349.540/Bur/An./def.

- C. Considerando que el Parlamento expuso en sus respuestas las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias observadas por el Tribunal de Cuentas,
- D. Considerando que el 23 de octubre de 2002 se modificó el Reglamento del Parlamento para conceder la aprobación de la gestión al Presidente y no al Secretario General,
- E. Considerando que su Resolución, de 26 de septiembre de 2006 ⁽⁸⁾, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de 2004 debería ser objeto de seguimiento, evaluándose los avances registrados en la aplicación de sus recomendaciones,
- F. Considerando que el Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo de 28 de septiembre de 2005 ⁽⁹⁾, tras el acuerdo expresado por el Consejo el 19 de julio de 2005, entrará en vigor en la primera jornada de legislatura parlamentaria que comienza en 2009,
- G. Considerando que el Codex de los asistentes parlamentarios fue aprobado por la Mesa el 25 de septiembre de 2006 ⁽¹⁰⁾,

Las cuentas del Parlamento Europeo, con particular atención a la política inmobiliaria

1. Observa que en 2005 el Parlamento dispuso de ingresos por un importe de 112 393 557 EUR (2004: 117 409 824 EUR);
2. Toma nota de las cifras con que se cierran las cuentas del Parlamento para el ejercicio 2005, a saber:

(en EUR)

Uso de los créditos	Créditos para el ejercicio 2005		Créditos prorrogados del ejercicio 2004
	Créditos 2005	Créditos de ingresos afectados	Artículo 9 (1) y 9 (4) del Reglamento financiero
Créditos disponibles	1 264 024 722 (100 %)	31 412 881 (100 %)	281 461 344 (100 %)
Compromisos contraídos	1 249 096 468 (98,82 %)		—
Pagos efectuados	941 932 832 (75,40 %)	29 679 028 (94,48 %)	259 853 230 (92,32 %)
Créditos prorrogados a 2006			
Artículos 9 (1) y 9 (2) del Reglamento financiero	307 163 636		
Artículos 9 (1), 9 (2) bis y 9(5) del Reglamento financiero	200 000		
Créditos cancelados	14 728 254	—	21 608 114 (7,68 %)

Balance a 31 de diciembre de 2005: 1 520 822 777

3. Observa que en 2005, el 98,82 % de los créditos consignados en el presupuesto del Parlamento se comprometieron con una tasa de anulación del 1,18 % y que, al igual que en ejercicios anteriores, se alcanzó un nivel muy elevado de ejecución presupuestaria;
4. Recuerda, sin embargo, que ese elevado nivel de ejecución obedece, en parte, a la coherente práctica seguida desde 1992 de realizar «transferencias de remanentes» para reunir todos los créditos disponibles al final del ejercicio en las líneas presupuestarias inmobiliarias y, en particular, para realizar pagos adelantados de capital para reducir los futuros pagos de intereses; en este contexto, se reunieron

⁽⁸⁾ DO L 177 de 6.7.2007, p. 3.

⁽⁹⁾ DO L 262 de 7.10.2005, p. 1.

⁽¹⁰⁾ PE 377.686/BUR.

124 144 556 EUR (aproximadamente el 10 % de los créditos) mediante una transferencia de remanentes a finales de 2005; de ese importe,

- 75,7 millones EUR se destinaron a la compra de los edificios «Winston Churchill» (WIC) y Salvador de Madariaga (SDM) en Estrasburgo,
- 46,2 millones EUR se transfirieron para un pago temprano del alquiler anual de los edificios D4 y D5 en Bruselas,
- y 2,3 millones EUR se reservaron para la Casa Europea en La Valetta;

además, mediante transferencias ordinarias, el Parlamento adquirió —junto con la Comisión— las Casas Europeas en Copenhague (10,6 millones EUR) y La Haya (7,4 millones EUR);

5. Recuerda a sus órganos decisorios competentes su decisión de que «los reembolsos de capital para los edificios [...] deberían establecerse en el marco de la estrategia presupuestaria»⁽¹⁾; critica, por consiguiente, a sus órganos competentes por no lograr recurrentemente presupuestar con la suficiente claridad la política inmobiliaria del Parlamento para futuras adquisiciones (la línea presupuestaria «adquisición de bienes inmuebles» solo contiene menciones *pro memoria* para los ejercicios 2005, 2006 y 2007);
6. Reitera su solicitud de que se modifique el artículo 16 del Reglamento sobre la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo a fin de que se requiera la aprobación de la Comisión de Presupuestos para proyectos inmobiliarios con importantes repercusiones financieras para el presupuesto;
7. Insta una vez más a la Autoridad Presupuestaria a que presente una previsión presupuestaria que garantice que los importes consignados en el proyecto de presupuesto reflejen las necesidades reales del Parlamento para los diferentes ámbitos políticos; pide a los ordenadores delegados que indiquen claramente en sus informes anuales de actividades los créditos anuales recibidos, los compromisos contraídos, los pagos realizados y los importes no utilizados; pide igualmente a los ordenadores delegados que expongan las causas —como ya se ha hecho en cierta medida— por las que no se han utilizados plenamente los créditos presupuestarios;
8. Tiene conocimiento de que el Tribunal de Cuentas publicará en un futuro próximo un informe especial sobre las políticas inmobiliarias de las instituciones; pide a su comisión competente que elabore un informe de propia iniciativa sobre la base de ese informe especial; opina además que esa comisión tendrá derecho a elaborar informes de propia iniciativa, sin autorización previa y fuera de la cuota determinada para tales informes, sobre cualquier informe especial del Tribunal de Cuentas en caso de que la comisión así lo decida;
9. Lamenta que la línea presupuestaria correspondiente a las Oficinas de Información del PE siga sin estar diferenciada, y expresa el deseo de que se proceda a un estudio sobre las mejores prácticas de todas las Oficinas de Información que tenga en cuenta la relación coste-beneficio;

Observaciones del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2005

10. Celebra que la fiscalización del Parlamento no hay puesto de relieve ningún error material (apartado 10.4);
11. Toma nota de las observaciones del Tribunal sobre la aplicación informática destinada a calcular las retribuciones del personal y de la respuesta del servicio competente del Parlamento en la que se subraya que se realizan sistemáticamente controles *a posteriori* desde marzo de 2006;
12. Es consciente de las críticas del Tribunal de Cuentas a los pagos de importes globales para las misiones del personal entre los tres lugares habituales de trabajo; no obstante, acepta que la voluntad de la administración del Parlamento es conciliar los requisitos del marco reglamentario con las necesidades del entorno específico de trabajo de la Institución; pide al Tribunal que supervise el funcionamiento del sistema de importe global e informe a la autoridad competente para la aprobación de la gestión del presupuesto si detecta algún indicio de fraude;

⁽¹⁾ Véase el apartado 7 de la mencionada Resolución de 26 de septiembre de 2006.

13. Toma nota de que el Tribunal detectó deficiencias en los sistemas de control y supervisión relativos al pago de dietas a los diputados al Parlamento (apartado 10.9); considera preocupante que, a mediados de 2006, solo el 54 % de los proveedores de servicios y solo el 29 % de los agentes pagadores hubieran presentado las facturas correspondientes al período comprendido entre julio de 2004 y junio de 2005; toma nota de que la auditoría interna de las dietas de asistencia parlamentaria estará lista para el procedimiento de aprobación de la gestión de 2006;

Informe anual del auditor interno

14. Toma nota de que el Servicio de Auditoría Interna elaboró 7 informes en 2005: el informe anual del auditor interno, los informes de seguimiento de su revisión del Marco de Control Interno (MCI) de las direcciones generales, el informe sobre el procedimiento de contratación pública e informes sobre dos Oficinas de Información del PE (también elaboró dos informes sobre el Defensor del Pueblo Europeo);
15. Se congratula de que el auditor interno se hay mostrado dispuesto a colaborar con el ponente para la concesión de la aprobación de la gestión y a exponer oralmente de manera oficial ante la Comisión de Control Presupuestario —por primera vez en persona— los resultados de su Informe anual correspondiente a 2005, con lo que se establece que su informe no es sólo una herramienta de control interno, sino también un importante punto de referencia para la aprobación de la gestión;
16. Destaca que las auditorías han confirmado que la Institución se encuentra todavía en una fase de transición entre dos conceptos diametralmente opuestos de control interno y que se requerirá más tiempo para la plena aplicación del MCI en todos los servicios;
17. Celebra que el auditor interno se centrara en el procedimiento de contratación pública en 2005 y en el seguimiento de los planes de acción acordados tras la revisión del MCI en 2003 y 2004;
18. Destaca lo siguiente en el ámbito de la contratación pública:
 - debe obtenerse una garantía razonable de que la licitación satisfará necesidades subyacentes, será regular, rentable y transparente,
 - debe ofrecerse una documentación clara y pormenorizada sobre la licitación,
 - deben establecerse criterios adecuados de exclusión, selección y adjudicación,
 - deben asegurarse la oportunidad, igualdad de trato y transparencia en los contactos con los licitantes,
 - debe velarse por la transparencia y coherencia de las decisiones del comité de apertura de las ofertas,
 - la evaluación de las ofertas debe basarse en los criterios anunciados,
 - debe conservarse la documentación completa de auditoría de la adjudicación de contratos,
 - las disposiciones contractuales deben ajustarse a las especificaciones de la licitación,
 - la consecución de esos objetivos implica la realización de controles adecuados en la temprana fase crítica del procedimiento de contratación pública,

- conviene mejorar la eficacia de la verificación previa de los compromisos presupuestarios para los procedimientos de contratación pública;
19. Pide al Tribunal de Cuentas que examine, a más tardar en el ejercicio 2008, la medida en que se han alcanzado esos objetivos en el ámbito de la contratación;
 20. Reitera que el MCI aplicado por los ordenadores delgados tiene los siguientes objetivos de control: cumplimiento de la legislación, normas y prácticas aplicables, fiabilidad de la gestión de la información y documentación y la economía, eficacia y eficiencia de las operaciones;
 21. Recuerda asimismo que los ordenadores deben atenerse a 22 normas mínimas para alcanzar los objetivos de control; observa que dichas normas pueden agruparse en cinco categorías de control: entorno de control; ejecución y gestión de riesgos; información y comunicación; actividades de control y supervisión (auditoría y evaluación);
 22. Destaca lo siguiente en el ámbito del MCI (el Servicio de Auditoría Interna acordó 454 acciones con los servicios de ordenación en 2003/2004 y ha aplicado procedimientos de seguimiento para elucidar si se ejecutaron adecuadamente; se han validado así 341 medidas hasta la fecha):
 - de las 37 medidas de la revisión del sistema informático utilizado para gestionar las transacciones presupuestarias, sólo tres estaban pendientes de aplicación a finales de 2005, y otras 9 ya se habían aplicado parcialmente;
 - de las 304 medidas de revisión del grado de cumplimiento de las normas mínimas de control interno y objetivos de control, 150 se habían aplicado plenamente y 86 parcialmente, en tanto que diferentes servicios aún no habían aplicado otras 68;
 - en lo relativo a las otras medidas que todavía no han sido plenamente aplicadas, el Servicio de Auditoría Interna ha acordado un calendario revisado con los servicios implicados, que será objeto de seguimiento en 2007;
 23. Deplora que la auditoría de las dietas de asistencia parlamentaria no se hubiera concluido a tiempo para el procedimiento de aprobación de la gestión correspondiente a 2005; pide a su comisión competente que preste la debida atención a los resultados de esta auditoría en una fase posterior;

Gestión financiera del Parlamento Europeo

24. Observa que el análisis de gestión financiera que acompaña a las cuentas de 2005 constituye una declaración útil sobre los principales hechos financieros del ejercicio de referencia;
25. Indica que una parte de la actividad de gestión del Parlamento en 2005 aún se destinó a adaptar los nuevos requisitos del Reglamento financiero, establecer nuevos sistemas de control, metodologías y métodos de trabajo, confeccionar nuevos programas de formación y establecer nuevas líneas de responsabilidad;
26. Observa que la experiencia inicial de aplicación del nuevo Reglamento financiero en una institución como el Parlamento, con un presupuesto administrativo que gestionar, muestra que en algunos casos se han establecido sistemas y circuitos financieros demasiado complejos;
27. Observa que algunas direcciones generales siguen considerando que determinadas disposiciones y normas de aplicación del Reglamento financiero conllevan una excesiva burocratización del procedimiento interno general de control y constituyen una carga inadecuada de gestión;

28. Observa que en la antigua Dirección de Control Financiero 18 agentes se ocupaban de labores de control (de unos efectivos totales de 20 personas), en tanto que en la nueva estructura creada en virtud del nuevo Reglamento financiero, son 44 los agentes que se dedican a tales tareas en diferentes direcciones generales; además, hay 10 auditores (de unos efectivos totales de 12 personas) asignados al Servicio de Auditoría Interna;
29. Reafirma el parecer ya expresado en su Resolución de 26 de septiembre de 2006, su Resolución de 12 de abril de 2005 ⁽¹²⁾, su Resolución de 21 de abril de 2004 ⁽¹³⁾ y su Resolución de 8 de abril de 2003 ⁽¹⁴⁾ de que «el procedimiento de aprobación de la gestión debe cubrir no sólo las actividades de gestión del Secretario General y de la Administración del Parlamento Europeo, sino también las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Institución, a saber, su Presidente, su Mesa y la Conferencia de Presidentes»;
30. Destaca que el Parlamento no concede la aprobación de la gestión al Secretario General sino al Presidente, ya que son los miembros electos, y no los funcionarios, los que son en última instancia responsables políticos de la preparación y ejecución del presupuesto; pide, por consiguiente, al Presidente y al Vicepresidente responsables del presupuesto que participen en las futuras reuniones de la Comisión de Control Presupuestario cuando proceda y que acuerden con la comisión un formato adecuado para mantener un diálogo político fructífero durante el procedimiento de aprobación de la gestión;
31. Acoge con satisfacción que la Mesa haya comenzado a examinar sus relaciones con la autoridad presupuestaria y de aprobación de la gestión con vistas a clarificar el significado práctico concreto de la responsabilidad política inherente a los miembros de los órganos de gobierno del Parlamento en el ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones con importantes repercusiones financieras; insta a la nueva Mesa electa a retomar tales debates con la participación de las comisiones implicadas;
32. Celebra que el Secretario General haya elaborado un documento breve y de fácil comprensión en el que se explican los presupuestos de 2004 y 2005, que puede consultarse asimismo en la página Web del Parlamento;

Los informes de actividad de los directores generales

33. Destaca que el Secretario General del Parlamento transmitió los informes de actividad de los directores generales correspondientes a 2005 a la Comisión de Control Presupuestario el 10 de abril de 2006; que, en este contexto, el Secretario General, en su calidad de ordenador delegado, declaró que consideraba razonablemente garantizado que el presupuesto del Parlamento se había ejecutado conforme a los principios de buena gestión financiera y que el marco de control creado proporcionó las garantías requeridas en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones en cuestión;
34. Acoge positivamente el hecho de que todos los directores generales hayan realizado una declaración de fiabilidad sin reservas sobre las transacciones financieras de sus departamentos respectivos;
35. Aprecia los progresos realizados en la armonización de la presentación y estructura de los informes anuales de actividad; no obstante, sigue opinando que ha de ser posible avanzar más para que sean más legibles y comparables; pide a sus servicios que incluyan un resumen de una página en que figuren los créditos recibidos, los compromisos contraídos, los pagos realizados y el uso de los importes no gastados (es decir, prórrogas, transferencias, remanentes, etc.), así como los principales hechos en el último ejercicio financiero;
36. Toma nota de que las conclusiones en los informes de actividad identifican los siguientes retos generales:
 - la puesta en práctica del marco de control interno supone más tiempo del previsto inicialmente,
 - la ejecución del presupuesto en el marco del nuevo Reglamento financiero,

⁽¹²⁾ DO L 196 de 27.7.2005, p. 28.

⁽¹³⁾ DO L 330 de 4.11.2004, p. 160.

⁽¹⁴⁾ DO L 148 de 16.6.2003, p. 62.

- la realización de las solicitudes políticas a corto plazo,
- la contratación e integración del personal nuevo;

Adjudicación de contratos

37. Recuerda que, conforme a los artículos 54 y 119 de las normas de desarrollo del Reglamento financiero ⁽¹⁵⁾, cada institución remitirá a la Autoridad Presupuestaria un informe sobre los procedimientos negociados y los contratos no regulados por las Directivas de contratación pública; que se publica en el Diario Oficial una lista de los contratistas a quienes se hayan adjudicado contratos por un valor superior a 50 000 EUR, pero inferior al umbral establecido por las Directivas mencionadas, y que los contratos por un valor entre 13 800 y 50 000 EUR se publican en la página Web de las instituciones; que, además, en 2003, el Parlamento pidió a su Secretario General que informara cada año sobre los contratos concluidos ⁽¹⁶⁾;
38. Observa que el informe anual contiene la siguiente información sobre los contratos de un valor igual o superior a 13 800 EUR adjudicados en 2005:

Tipo de contrato	Número [2004 entre 0]	Porcentaje [2004 entre 0]	Importe en EUR [2004 entre 0]	Porcentaje [2004 entre 0]
Servicios	199 (229)	64 % (58 %)	89 551 639 (180 927 304)	44 % (75 %)
Suministros	53 (99)	17 % (25 %)	29 036 604 (26 500 867)	14 % (11 %)
Obras	48 (60)	15 % (15 %)	13 763 856 (18 876 271)	7 % (8 %)
Inmuebles	12 (4)	4 % (2 %)	73 149 658 (15 593 025)	35 % (6 %)
Total	312 (392)	100 %	205 501 756 (241 897 467)	100 %

Tipo de procedimiento	Número [2004 entre 0]	Porcentaje [2004 entre 0]	Importe en euros [2004 entre 0]	Porcentaje [2004 entre 0]	Importe medio [2004 entre 0]
Abierto	64 (95)	21 % (24 %)	94 187 176 (157 909 034)	71 % (70 %)	1 471 675 (1 662 200)
Restringido	112 (110)	37 % (28 %)	26 676 276 (39 897 441)	20 % (18 %)	238 181 (362 704)
Negociado	124 (183)	42 % (48 %)	11 488 646 (28 497 967)	9 % (12 %)	92 650 (155 727)
Total	300 (388)	100 %	132 352 098 (226 304 442)	100 %	441 174 (585 259)

39. Destaca que, de los 312 contratos adjudicados, 147 representaban un valor de al menos 50 000 EUR, mientras que 165 se referían a importes de entre 13 800 y 50 000 EUR; pide a su administración que indique si, en su opinión, los procedimientos establecidos para la adjudicación de este último tipo de contratos, de acuerdo con el Reglamento financiero revisado, son suficientemente eficaces;

⁽¹⁵⁾ Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, EURATOM) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1).

⁽¹⁶⁾ Apartado 90 de su Resolución sobre la aprobación de la gestión de 2001 (DO L 148 de 16.6.2003, p. 62).

40. Recuerda que el auditor interno ha finalizado una auditoría de los procedimientos de adjudicación de los contratos a escala de la institución, auditoría que desembocó en las recomendaciones anteriormente mencionadas;
41. Se congratula de que, en términos de valor, un 91 % de los contratos se adjudicó sobre la base de procedimientos abiertos (71 %) y limitados (20 %);
42. Toma nota de la respuesta del Secretario General ⁽¹⁷⁾ en que presenta las medidas adoptadas para establecer la base de datos sobre los contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento financiero; toma nota, al mismo tiempo, de que el Reglamento financiero revisado ahora prevé la creación de una única base de datos central para todas las instituciones, administrada por la Comisión;

Grupos políticos (examen de cuentas y procedimientos — partida presupuestaria 3701)

43. Recuerda que el apartado 2.7.3 de la normativa que regula la utilización de los créditos de la partida presupuestaria 3701 ⁽¹⁸⁾ obliga a la Mesa y a la Comisión de Control Presupuestario a examinar las cuentas anuales auditadas de los grupos políticos, de acuerdo con las competencias que les atribuye el Reglamento;
44. Reitera que son los grupos políticos los responsables de la gestión y la utilización de los créditos que les asigna el presupuesto del Parlamento y que el ámbito de intervención del Servicio de auditoría interna del Parlamento no se extiende a las condiciones de utilización de los créditos de la partida 3701;
45. Se congratula de que los grupos políticos hayan publicado sus normas financieras internas y sus cuentas para 2005 en el sitio Web del Parlamento;
46. Observa que, en 2005, los créditos inscritos a la partida presupuestaria 3701 se utilizaron del siguiente modo:

(en miles EUR)

Total disponible en presupuesto			61 973			
Diputados no inscritos			1 329			
Importe disponible para grupos			60 644			
Grupo	Asignados del presupuesto del PE	Recursos propios de los grupos y prorrogados	Gasto en 2005	Índice de uso	Límite de prorroga (*)	Prorrogados de 2006
PPE-DE	17 282	4 510	15 066	69 %	8 641	6 727
PSE	13 107	5 447	11 679	63 %	6 554	6 554
ALDE	5 783	2 251	4 354	54 %	2 892	2 892
Verts/ALE	2 712	777	2 448	71 %	1 356	1 040
GUE/NGL	2 726	1 223	2 735	69 %	1 363	1 214
UEN	1 672	284	1 525	78 %	836	430
IND/DEM	2 182	688	2 044	71 %	1 091	826
NI	1 110	219	986	74 %	555	260
Total	46 575	15 399	40 837	66 %	23 287	19 942

(*) De conformidad con las disposiciones de ejecución de la partida 3701.

47. Constata que los auditores externos de los grupos políticos confirmaron que las cuentas se ajustaban a las disposiciones vigentes, así como a las normas contables internacionales;

⁽¹⁷⁾ Carta al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario de 11 de enero de 2007 (300319).

⁽¹⁸⁾ Decisión de la Mesa de 30 de junio de 2003.

48. Observa que, el 3 de julio de 2006, la Mesa aprobó los informes de los grupos políticos sobre la ejecución del presupuesto, así como los informes redactados por los auditores; constata, en este contexto, que el grupo PSE reembolsó al presupuesto del Parlamento 322 107 EUR y el grupo ALDE 788 845 EUR en créditos no utilizados, dado que estos importes no podían prorrogarse;
49. Destaca que los grupos políticos sólo utilizaron por término medio un 66 % de los créditos puestos a su disposición (contra un 74 % en 2004);

Partidos políticos a escala europea

50. Toma nota de las cifras con que se cierran las cuentas para el ejercicio 2005, a saber:

Ejecución del presupuesto 2005 según acuerdo

(EUR)

Partido (*)	recursos propios	total subvencionado por el PE	ingresos totales	subvención como % del gasto elegible (max. 75 %)
PPE	1 053 583,60	2 398 941,14	3 452 524,74	70,08 %
PSE	848 943,72	2 489 175,00	3 338 118,72	74,76 %
ELDR	358 234,17	819 562,69	1 177 796,86	70,10 %
EFGP	205 699,82	568 261,00	773 960,82	73,64 %
AEN	38 184,98	114 330,48	152 515,46	74,96 %
PDE	85 932,25	253 933,49	339 865,74	74,86 %
GE	121 956,00	365 868,00	487 824,00	69,49 %
EFA	84 530,51	217 906,00	302 436,51	72,05 %
Total	2 797 065,05	7 117 977,80	10 025 042,85	72,18 %

(*) PPE: Partido Popular Europeo; PSE: Partido de los Socialistas Europeos; ELDR: Partido Liberal Demócrata y Reformista; EFGP: Federación Europea de Partidos Verdes; AEN: Alianza para la Europa de las Naciones; PDE: Partido Demócrata Europeo; GE: Partido de la Izquierda Europea; EFA: Alianza Libre Europea.

51. Destaca que los auditores externos de los partidos confirmaron que las cuentas se ajustaban a las disposiciones enunciadas en los artículos 6, 7, 8 y 10 del Reglamento (CE) n° 2004/2003 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea ⁽¹⁹⁾ y que las cuentas daban una imagen fiel y exacta de la situación financiera de los partidos políticos al cierre del ejercicio 2005;
52. Observa, no obstante, que
- el Partido de la Izquierda Europea (GE) superó su presupuesto provisional y registró un pasivo de 42 000 EUR, no cubierto enteramente por capital existente; este partido debe mejorar sensiblemente sus estructuras de control interno y, por lo tanto, proceder a una recapitalización inmediata con el fin de colmar el pasivo para 2005 y garantizar un nivel de reserva suficiente para el futuro,
 - la ejecución del presupuesto de la Alianza para la Europa de las Naciones (AEN) y del Partido Demócrata Europeo (PDE) fue inferior a los presupuestos provisionales establecidos, lo que condujo a una reducción de la subvención y a la recuperación del importe percibido en exceso (110 669,52 EUR para la AEN y 113 690,51 EUR para el PDE);
53. Destaca que los partidos políticos a escala europea llegaron a un elevado nivel de utilización de los créditos puestos a su disposición;

⁽¹⁹⁾ DO L 297 de 15.11.2003, p. 1.

54. Destaca de nuevo la pertinencia de sus propuestas, expuestas en su Resolución de 23 de marzo de 2006 ⁽²⁰⁾, destinadas a mejorar aún más el Reglamento (CE) n° 2004/2003;
55. Se congratula de que pudieran introducirse las mejoras siguientes por lo que se refiere a la financiación de los partidos políticos a escala europea tras la decisión de la Mesa de 1 de febrero de 2006:
- los gastos elegibles con cargo a la subvención del año en curso (n) pueden abonarse durante el año n + 1,
 - la Mesa adoptó un presupuesto plurianual orientativo para el período 2007-2009;
56. Permanece convencido de que los partidos políticos a escala europea deben estar autorizados a crear reservas que les permitan hacer frente a sus obligaciones legales hacia sus empleados y sus contratados en caso de disolución del partido; pide a la Comisión que cumpla ya su compromiso contraído en el procedimiento de concertación, de 21 de noviembre de 2006, de presentar una propuesta de modificación del Reglamento (CE) n° 2004/2003, introduciendo disposiciones apropiadas para eximir de la regla relativa a la ausencia de ánimo de lucro establecida en el artículo 109 del Reglamento financiero a los recursos propios, en especial, las contribuciones y las cotizaciones, agregados en las operaciones anuales de un partido político a escala europea que superen el 2 % del coste subvencionable a cargo del beneficiario con arreglo al artículo 10, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2004/2003;

Política inmobiliaria del Parlamento

57. Reconoce que el Parlamento tiene por política bien establecida convertirse en propietario de los locales que ocupa; por lo tanto, de 1992 a 2005, realizó inversiones inmobiliarias por un total de 1 400 millones EUR, lo que le permitió ahorrar, según sus propios cálculos, aproximadamente 700 millones EUR en alquileres y cargas hasta el final de 2006;
58. Pide al Secretario General que facilite a la comisión parlamentaria competente los detalles del coste del mantenimiento de los tres lugares de trabajo del Parlamento, es decir, el coste total y el coste desglosado por lugar de trabajo, dado que el último cálculo solicitado correspondía al año 2000, cuando la Unión constaba de solo 15 Estados miembros, de modo que el Parlamento pueda examinar con más claridad la estructura de sus gastos y detectar sectores en los que puedan realizarse ahorros;

Estrasburgo

59. Recuerda que, en preparación de la aprobación de la gestión del presupuesto del Parlamento para 2004, la Comisión de Control Presupuestario procedió a un examen detallado de los acontecimientos en torno a la compra de los edificios Winston Churchill (WIC), Salvador de Madariaga (SDM) e IPE III;
60. Destaca que, desde entonces, el Parlamento se ha convertido en propietario de estos tres edificios, en virtud de la decisión unánime tomada por la Mesa el 23 de octubre de 2006; recuerda que las disposiciones financieras y jurídicas contenidas en las escrituras de compraventa preveían lo siguiente:
- un precio de venta de 143 125 000 EUR, pagadero al contado en el momento de la firma, cediéndose los dos terrenos por el precio simbólico de un EUR cada uno,
 - el Parlamento Europeo tomaría posesión de los edificios en la fecha de la firma de las escrituras,
 - el programa de obras de renovación de los edificios, acordado inicialmente con SCI Erasme, se proseguiría y completaría bajo la responsabilidad de la Ciudad de Estrasburgo,
 - la Ciudad de Estrasburgo se encargaría de la financiación y realización de las obras necesarias para la clasificación del edificio IPE III como edificio de acceso público de categoría 1, para el 31 de diciembre de 2007 a más tardar;

⁽²⁰⁾ DO C 292 E de 1.12.2006, p. 127.

61. Observa que la Mesa, en dicha ocasión, autorizó también el pago de los alquileres para los tres edificios correspondiente al año 2006 hasta la firma del acuerdo marco (28 de septiembre de 2006), de acuerdo con el dictamen emitido por el Servicio Jurídico el 26 de junio de 2006, alquileres que ascendían a 7 352 644,14 euros para los edificios WIC y SDM, y a 4 023 329,90 EUR para el edificio IPE III;
62. Destaca por otro lado que la escritura de compraventa preveía que, en la hipótesis de una cesión por el Parlamento Europeo del conjunto del complejo inmobiliario a una tercera parte diferente de una institución o un órgano de la Unión Europea, la propiedad del terreno revertiría a la Ciudad de Estrasburgo por el precio simbólico de 1 EUR —; el precio de los edificios se determinaría de común acuerdo entre el Parlamento y la Ciudad de Estrasburgo o, en su defecto, vía peritaje;

Luxemburgo

63. Toma nota de los elementos del acuerdo marco concluido entre las autoridades luxemburguesas y el Parlamento relativo a la ampliación del edificio Konrad Adenauer (KAD I y II); destaca que este acuerdo marco cubre el terreno, el derecho del Parlamento a alquilar la totalidad o parte de los edificios y las condiciones de concesión de un derecho real a todo comprador de los edificios;
64. Observa además que se estimaron los costes correspondientes a la gestión de proyectos para la realización de estudios complementarios, la renovación del KAD y los contratos de obras en 345 170 900 EUR (valor en mayo de 2005);
65. Destaca que pretenderá obtener una certificación medioambiental para la extensión del KAD, de acuerdo con el sistema de gestión medioambiental y auditoría (EMAS) al cual se adhiere;

Bruselas

66. Recuerda que, el 10 de octubre de 2004, firmó con el promotor el contrato de arrendamiento a largo plazo con opción de compra para la construcción de los edificios D4-D5; el presupuesto global se establece en 325,2 millones EUR; se han pagado unos anticipos por un importe de 192,6 millones EUR;
67. Destaca que la Mesa aprobó la creación de un espacio cultural y de un Centro de visitantes europeo en el edificio D4 en julio de 2005;
68. Destaca que el Gobierno belga, en último lugar mediante carta del Primer Ministro, Guy Verhofstadt, de 28 de septiembre de 2004, garantizó que se reembolsarían al Parlamento el coste del terreno y los gastos de urbanización, y que es el procedimiento normal aplicable también a las otras instituciones europeas;
69. Lamenta, sin embargo, que, hasta ahora, las autoridades belgas no hayan respetado el acuerdo relativo al coste del terreno, estimado en 43 millones EUR, y que impugnen el importe total que debe reembolsarse al Parlamento por los costes de urbanización del solar de los edificios D4-D5, que los servicios del Parlamento estiman en 30,8 millones EUR;
70. Considera que la oferta de 15 millones EUR, hecha por las autoridades belgas, es inaceptable; opina que los costes vinculados al acondicionamiento de la cubierta de la estación ferroviaria, que es una vía pública, no pueden financiarse con cargo al presupuesto del Parlamento por cuestión de principios;
71. Expresa su apoyo al Presidente y a la Mesa para solucionar los conflictos que han surgido entre las autoridades belgas y el Parlamento, salvaguardando al mismo tiempo los intereses financieros e institucionales del Parlamento;
72. Pide por lo tanto al Gobierno belga que respete el acuerdo previamente mencionado;
73. Opina que la construcción de los nuevos edificios del Parlamento y las inversiones subsiguientes en obras en torno a esos edificios han tenido repercusiones sobre el vecindario en términos de vivienda, tráfico y condiciones de vida y de trabajo, por lo que pide a su Secretario General que desarrolle una

política de consultas regulares con los representantes de los vecinos y que informe sobre los resultados obtenidos para limitar el posible impacto negativo de la presencia del Parlamento en coordinación con las autoridades locales con antelación suficiente antes del próximo ejercicio de aprobación de la gestión;

Régimen de pensiones voluntario

74. Recuerda que el Tribunal de Cuentas ha señalado reiteradamente en sus informes anuales, y más recientemente en 2005 (cuadro 10.2), que debe establecerse una base jurídica satisfactoria para el régimen de pensiones complementario del Parlamento; recuerda que, según el Tribunal, por otro lado deben establecerse unas normas claras para cubrir un posible déficit; observa, no obstante, que el Servicio Jurídico del Parlamento considera que ya existe una base jurídica suficiente para el régimen de pensiones complementario, en el marco de la autonomía reglamentaria del Parlamento Europeo del artículo 199 del Tratado CE (antiguo artículo 142 del Tratado CEE) que habilita al Parlamento Europeo a adoptar toda medida necesaria para su organización interna y que, además, a partir de la entrada en vigor del estatuto de los diputados, el artículo 27 de este estatuto constituirá el fundamento jurídico del Fondo de pensiones;
75. Constata que, en noviembre de 2005, el Fondo de pensiones voluntario contaba con 475 afiliados, los cuales pagaban una cotización mensual —directamente deducida de la dieta de gastos generales— de 948 EUR, sea un tercio, mientras que el Parlamento paga al mismo tiempo una cotización mensual de 1 896 EUR por diputado;
76. Pide a los miembros del Fondo de pensiones voluntario que demuestren, antes de finales del mes de noviembre de 2007, que se han reembolsado a partir de una fuente privada de ingresos las cotizaciones deducidas de la dieta de gastos generales; en otro caso, los miembros del fondo se expondrán a que se les acuse de intentar asegurarse una renta complementaria disimulada;
77. Pide a su administración que suspenda los pagos, a partir de enero de 2008, a los diputados que no hayan demostrado que sus cotizaciones personales al Fondo de pensiones voluntario se reembolsaron a partir de una fuente privada de ingresos;
78. Recuerda a la Mesa y su administración que tenían que haber propuesto, antes del 30 de marzo de 2007, medidas para garantizar que las cotizaciones personales de los afiliados al Fondo de pensiones provengan de órdenes de pago directo, a partir de una fuente de ingresos personal ⁽²¹⁾;
79. Destaca que el Fondo de pensiones voluntario llegó a reducir el déficit actuarial que acusa desde hace 5 años de 43 756 745 EUR en 2004 a 28 875 471 EUR en 2005, mejorando así su posición de financiación actuarial, que pasó del 76,8 % en 2004 al 86,1 % en 2005; destaca que, durante estos últimos años, los mercados bursátiles se han comportado de manera muy inestable y que, por lo tanto, no existe ninguna certeza en cuanto a la orientación que adoptará el déficit actuarial del Fondo;
80. Pide al gestor de las inversiones del Fondo que favorezca las inversiones de escaso riesgo y observe las normas de ética en materia de inversión, expresadas en las Resoluciones del Parlamento;
81. Observa que, desde enero de 2006, un afiliado puede cobrar una pensión mensual de 1 304 EUR a partir de la edad de 60 años y después de cinco años de cotización solamente;
82. Se congratula de que la Mesa haya creado un grupo de trabajo encargado de examinar la situación financiera del Fondo de pensiones voluntario sobre la base de un estudio actuarial independiente; pide que se informe regularmente a su Comisión de Control Presupuestario de las conclusiones del grupo de trabajo;
83. Considera que las relaciones entre el Parlamento y el Fondo de pensiones deben situarse sobre una base contractual en cuanto el grupo de trabajo de la Mesa haya acabado sus trabajos;
84. Considera que, después de la entrada en vigor del estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, el Fondo de pensiones voluntario debería limitarse a pagar los derechos existentes (adquiridos hasta el mes de junio de 2009), lo que significa que ni los diputados al Parlamento Europeo ni los afiliados al Fondo podrán seguir contribuyendo al Fondo; pide a la Mesa que adopte las medidas necesarias;

⁽²¹⁾ Véase el apartado 88 de la mencionada Resolución de 26 de septiembre de 2006.

Asistentes parlamentarios en el Parlamento Europeo

85. Se congratula de la decisión de la Mesa, de 25 de septiembre de 2006, por la que se adopta un código relativo a los asistentes parlamentarios en el Parlamento Europeo; considera que cada diputado debería recibir una copia de este código en su lengua;
86. Observa que, según las cifras proporcionadas por el Secretario General el 24 de enero de 2007, el número total de los asistentes acreditados asciende actualmente a 1 416, de los cuales 433 prestan servicios (personas físicas), 583 tienen contrato laboral directo con el diputado y 400 asistentes están empleados por intermediación de un prestador de servicios; de ellos, unos 138 disponen de un contrato de empleo regulado por el derecho belga (el 14 % de los asistentes acreditados con contrato de trabajo); en 2005, se contaban 4 060 contratos de asistentes parlamentarios (de ellos, 1 673 eran asalariados y 2 387 prestadores de servicios, de los que 1 687 eran personas físicas y 700 personas jurídicas) y 492 contratos de becarios remunerados con cargo a la dieta de asistencia parlamentaria;
87. Destaca, en este contexto, la importancia de la auditoría sobre la dieta de asistencia parlamentaria, la cual sólo estará disponible en el curso de este año; pide por lo tanto a la Comisión de Control Presupuestario que garantice el seguimiento de este informe de auditoría y sus observaciones previas sobre las dietas de los diputados ⁽²²⁾ con motivo de la aprobación de la gestión del presupuesto del ejercicio 2006;
88. Toma nota de que la elaboración de un estatuto para los asistentes requiere negociaciones con la Comisión y el Consejo, y que la Mesa desea también consultar a la Comisión de Asuntos Jurídicos; pide por lo tanto a la Mesa elegida recientemente que haga avanzar este expediente con el fin de establecer una normativa que regule las condiciones de contratación y trabajo, así como los regímenes de seguridad social y fiscalidad de los asistentes;
89. Considera que, habida cuenta del debate en curso sobre esta cuestión, convendría extender el mandato del grupo de trabajo parlamentario sobre los asistentes de los diputados;

Un plan Kyoto + para el Parlamento Europeo

90. Recuerda algunos de las cifras esenciales que dan prueba del enorme impacto medioambiental del Parlamento Europeo (cifras para 2004):
- | | |
|--------------------------------|--|
| — gastos de electricidad | 6,2 millones EUR |
| — calefacción y gas | 235 364 GJ/año |
| — emisiones de CO ² | 11 245 t/año |
| — papel/imprenta | 70 523 cajas de 2 500 hojas A4 (846,3 t) |
| — agua | 167 830 m ³ = 258 836 EUR |
| — residuos ordinarios | 2 098 t = 347 387 EUR |
| — aparcamientos para coches | 5 156 plazas |
91. Pide al Secretario General que facilite a la comisión parlamentaria correspondiente un análisis del impacto medioambiental de los tres lugares de trabajo del Parlamento, es decir, el impacto total y el impacto desglosado por lugar de trabajo, así como un análisis de las necesidades de desplazamiento conexas;
92. Se congratula de la decisión de la Mesa, de 19 de abril de 2004, por la que se establece un sistema de gestión medioambiental en el Parlamento Europeo, de acuerdo con el Reglamento relativo a un sistema comunitario de gestión medioambiental y auditoría (Reglamento EMAS), que constituye una excelente herramienta para administrar el impacto medioambiental de las actividades del Parlamento;
93. Se congratula también de otras iniciativas destinadas a reducir el impacto medioambiental, como la reorganización de la imprenta, la introducción de nuevos contenedores más ligeros para el transporte de los documentos, la puesta a disposición de bicicletas en Bruselas y Luxemburgo, la organización de videoconferencias y el reciclaje de los cartuchos de impresora;

⁽²²⁾ Véanse los apartados 73 a 79 de la mencionada Resolución de 26 de septiembre de 2006.

94. Se congratula del registro EMAS, considerando que se trata de un avance muy positivo; no obstante, deplora que el plan de acción EMAS sólo fije objetivos de reducción muy modestos (es decir, un 5 % para la calefacción y la climatización), proponga plazos demasiado amplios (es decir, 2011 para la reducción del consumo de energía con fines de alumbrado) y establezca varios grupos de estudio que trabajen sobre mejoras aisladas;
95. Destaca que la Unión Europea desempeña un papel de primer orden en el debate sobre el cambio climático a nivel internacional; por tanto, considera que el Parlamento debería no sólo contribuir activamente al respeto de los compromisos asumidos por la UE de conformidad con el Protocolo de Kyoto, sino también a la consecución de los objetivos fijados en sus propias Resoluciones sobre el cambio climático, en particular, en una reducción del 30 % de las emisiones de CO² para 2020;
96. Pide a su administración que elabore un plan Kyoto + con un plan de acción que sea más ambicioso y exhaustivo que las medidas previstas en el marco del sistema EMAS, con el fin de demostrar a la opinión pública que se esfuerza por conseguir los objetivos que pide a los otros que alcancen;
97. Opina que un plan Kyoto + debería incluir las siguientes medidas:
 - garantizar que la ampliación del edificio KAD en Luxemburgo servirá de ejemplo al aplicar las mejores prácticas medioambientales (en particular, la instalando un sistema de recuperación, almacenamiento y reutilización de las aguas pluviales, utilizando las ecotecnologías para reducir el consumo de energía, recurriendo a técnicas modernas como el aislamiento térmico avanzado o a sistemas de acondicionamiento del aire que facilitan la recuperación de calorías y de frigorías gratuitas, utilizando paneles solares para la producción de agua caliente y estudiando la posibilidad de establecer una unidad de producción combinada de calor y electricidad),
 - establecer un plan integrado de eficacia energética basado no sólo en una auditoría del consumo de energía sino también en un estudio de las principales causas de la pérdida de energía; las pérdidas de energía podrían visualizarse por medio de imágenes termográficas de los edificios,
 - considerar cambiar de proveedor de electricidad o renegociar el contrato con el proveedor actual con el fin de comprar energía a las empresas menos contaminantes,
 - reducir aún más la utilización de papel (846 toneladas en 2004),
 - intentar reducir considerablemente el consumo de agua (que no parece ser uno de los objetivos del actual plan de acción EMAS),
 - reducir las emisiones de sus vehículos oficiales a 130 gr/km de CO² de aquí a 2012,
 - prever la utilización de vehículos híbridos como coches de servicio cuando sea posible,
 - organizar una campaña de información en el Parlamento, durante la cual, sobre la base de las necesidades y las preferencias de los funcionarios y otros agentes en materia de transporte ya determinadas mediante estudios, se presente un plan de movilidad para el Parlamento destinado a poner de relieve las ventajas de los medios de transporte sostenibles y a fomentar su utilización (como la marcha a pie, la bicicleta, los transportes públicos, el viaje en coche compartido, etc.),
 - establecer contactos con los transportistas públicos locales y regionales con el fin de ofrecer una red de transporte pública más eficaz, atrayendo así a más clientes entre el personal del Parlamento y las otras instituciones,
 - pedir a la Mesa que cree un punto de información permanente y visible sobre la gestión de la movilidad, que proporcione a los clientes información y ayuda en materia de movilidad sostenible,
 - fomentar el recurso a los equipos informáticos y a las videoconferencias con el fin de reducir los desplazamientos,

- intentar reducir las distancias que recorren los productos alimenticios vendidos en las cantinas y los restaurantes del Parlamento antes de llegar al consumidor;

Igualdad de oportunidades al Parlamento Europeo

98. Considera que la igualdad de oportunidades debe formar parte integrante de la política de personal del Parlamento; se congratula por lo tanto por el informe detallado presentado por la Vicepresidenta encargada de la igualdad de género, informe que la Mesa aprobó el 29 de noviembre de 2006; espera que las conclusiones de este informe se apliquen plenamente;
99. Destaca que la política de igualdad de oportunidades del Parlamento debería formar parte integrante de los procedimientos de licitación y tenerse debidamente en cuenta con motivo de la adjudicación de contratos a las empresas que prestan servicios al Parlamento;
100. Aprueba los objetivos fijados por la Mesa por lo que se refiere al nombramiento de mujeres en los puestos de gestión; constata con satisfacción que se alcanzaron prácticamente los objetivos fijados para los puestos de dirección;
101. Llama la atención sobre la persistencia de un desequilibrio en los puestos de gestión intermedios; se congratula por el estudio realizado y por las medidas adoptadas por la DG Personal; no obstante, pide que se proceda a una evaluación del programa piloto de formación dirigido a mujeres con posibilidad de ser nombradas jefa de unidad;
102. Destaca que un mejor equilibrio entre vida profesional y vida privada puede promover la igualdad de oportunidades; por ello, pide que se adopten medidas concretas con el fin de introducir horarios de trabajo más flexibles para el personal, para complementar las disposiciones estatutarias existentes;
103. Toma nota de los esfuerzos realizados por la DG Personal con el fin de mejorar los procedimientos administrativos y presupuestarios aplicables a la sustitución de los agentes de baja por maternidad o licencia parental/familiar y trabajo a tiempo parcial; pide a la Mesa y a la Comisión de Presupuestos que prevean los medios presupuestarios necesarios para garantizar la sustitución sistemática de estos agentes;
104. Se congratula por los esfuerzos desplegados para mejorar la accesibilidad a los locales del Parlamento para las personas discapacitadas, ya sean diputados, asistentes, personal o ciudadanos; se congratula por el programa piloto de períodos de prácticas para personas discapacitadas, adoptado por la Mesa, y lo considera una medida positiva, en el entendimiento de que el objetivo a largo plazo consiste en integrar plenamente el aspecto de la discapacidad en todos los procesos relacionados con los recursos humanos;
105. Pide al Secretario General que tenga en cuenta plenamente su Resolución sobre la integración de la perspectiva de género en el Parlamento Europeo (*gender mainstreaming*), de 13 de marzo de 2003 ⁽²³⁾, en el marco de la política de personal del Parlamento; recomienda la integración de la dimensión de género en el presupuesto 2008;

El Parlamento y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

106. Se congratula de que la cooperación entre el Parlamento y la OLAF se juzgue satisfactoria en general; no obstante, expresa su preocupación, ante la longitud de los plazos necesarios para llevar a cabo determinadas investigaciones;
107. Pide a la Comisión de Control Presupuestario que invite al Director de la OLAF a debatir cuestiones de interés común antes del final de mes de julio de 2007;
108. No ignora que el Parlamento y el Consejo van a examinar, en un futuro próximo, la revisión del Reglamento (CE) n° 1073/1999 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ⁽²⁴⁾;

⁽²³⁾ DO C 61 E de 10.3.2004, p. 384.

⁽²⁴⁾ DO L 136 de 31.5.1999, p. 1.

Raising the Game («Nuevas bazas para la Institución») — Reforma de la administración del Parlamento

109. Observa que la reorganización de la secretaría del Parlamento, que apuesta por aún mayor profesionalismo, calidad y sinergia, está prácticamente acabada; destaca que se han introducido los cambios siguientes:
- escisión de la antigua Dirección General de Comisiones y Delegaciones en dos unidades, para crear una Dirección General de Políticas Internas y una Dirección General de Políticas Externas, teniendo en cuenta así la carga legislativa creciente y el nivel de especialización cada vez más elevado,
 - mejora de las relaciones entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales,
 - desmantelamiento de la antigua Dirección General de Estudios para reorganizarla en forma de departamentos temáticos que cooperan estrechamente con las comisiones parlamentarias,
 - asignación a las comisiones parlamentarias de un presupuesto de peritaje para estudios externos y contribuciones de expertos independientes,
 - desarrollo de la utilización de la biblioteca,
 - organización de equipos de proyecto horizontales sobre temas prioritarios, y
 - mejora de la calidad de los textos parlamentarios;
110. Se congratula por los progresos realizados en la aplicación de la reforma;
111. Destaca al mismo tiempo que, por lo que se refiere a los estudios externos, las especificaciones deberían ser claras, la dotación financiera suficiente y los plazos realistas de modo que los centros de investigación puedan hacer aportaciones de calidad;

Seguimiento de la Resolución sobre la aprobación de la gestión del ejercicio anterior

112. Toma nota de que, el 30 de noviembre de 2005, la Mesa designó a dos Vicepresidentes y a dos Cuestores con el fin de elaborar nuevas normas destinadas a regular los gastos y las dietas de los diputados en el marco del Estatuto de los diputados que entrará en vigor en julio de 2009; pide que la Comisión de Control Presupuestario reciba una copia del informe provisional aprobado el 13 de diciembre de 2006 y de los otros documentos de información que el grupo de trabajo podría elaborar; destaca que la auditoría sobre las dietas parlamentarias de los diputados será de un gran interés para el grupo de trabajo;
113. Observa que actualmente su Mesa no tiene la menor intención de modificar las normas que regulan el reembolso de los gastos de viaje de los diputados con el fin de reembolsar, a los diputados que lo deseen, únicamente los gastos de viajes realmente efectuados; constata que 27 diputados han reembolsado al Parlamento una parte de sus dietas de viaje (148 963,57 EUR) en 2005;
114. Observa que los ordenadores delegados han procedido a un examen sistemático de los contratos de larga duración del Parlamento y que este ejercicio no ha revelado ninguna situación perjudicial para los intereses financieros del Parlamento; se congratula de que este examen se efectuará anualmente y que sus resultados se incluirán en los informes anuales de actividad;
115. Apunta que, en el contexto de la ampliación de 2004 se crearon 984 puestos permanentes: 489 en 2003, 355 en 2004 y 150 en 2005; al final de noviembre de 2006, se había contratado a 518 funcionarios y a 336 agentes temporales; además, también se había contratado a 65 agentes contractuales búlgaros y a 79 agentes contractuales rumanos al final del mes de noviembre de 2006;
116. Toma nota de los problemas de orden jurídico y organizativo vinculados a la introducción de un sistema de firma electrónica: desde el punto de vista jurídico, se necesita una aclaración en cuanto a la manera de conciliar este proyecto con las disposiciones del Reglamento sobre la presentación de enmiendas en sesión plenaria; desde el punto de vista organizativo, las modalidades de presentación de enmiendas y preguntas parlamentarias también deberán redefinirse;

-
117. Desea saber cómo el Secretario General se propone aplicar el Acuerdo Interinstitucional «Legislar mejor»;
 118. Recuerda que el consejo disciplinario acabó sus trabajos destinados a definir las responsabilidades por lo que se refiere a la diferencia de 4 136 125 francos belgas constatada entre el efectivo en caja y los importes correspondientes en 1982; pide al Secretario General que informe a la Comisión de Control Presupuestario del resultado del procedimiento disciplinario y que indique también si se recuperó esta suma, incluidos los intereses.
-